COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN

FALLO DE LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N°. CMAS-I3P-OP-019-2022, RELATIVA A LA OBRA: "REHABILITACIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y RED DE AGUA POTABLE EN CALLE CIRCUITOS UNIDOS ENTRE 4A PRIVADA DE SERAFÍN OLARTE Y SEGUNDA DE CIRCUITOS UNIDOS, COLONIA MÁRTIRES DE CHICAGO, EN XALAPA, VERACRUZ".

En Xalapa, Veracruz a **03 de Agosto de 2022,** se informa que, de conformidad con los Artículos 46 y 47 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Artículo 54 de su Reglamento y los criterios de evaluación mediante el mecanismo de evaluación binaria establecidos en el punto 5.4 CAUSAS POR LA QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de la convocatoria antes referida, en reunión previa de la Comisión de Licitación relativa a Obras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., se analizaron y evaluaron las proposiciones aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de proposiciones emitiendo la siguiente:

EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

Se manifiesta que el procedimiento del cual se deriva la licitación antes mencionada, se inició el día 18 de julio de 2022 con la invitación a las empresas NAHUATIC Construcciones, S.A. de C.V., Desarrollo de Infraestructura Integral, S.A. de C.V., y Constructora e Inmobiliaria TIKONKA, S.A. de C.V., a participar en la Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. CMAS-I3P-OP-019-2022; la visita al lugar de los trabajos se efectuó el día 22 de julio de 2022; la junta de aclaraciones se llevó a cabo el día 26 de julio de 2022; y el acto de presentación y apertura de proposiciones el día 29 de julio de 2022.

Los criterios generales utilizados para la evaluación de las proposiciones, son los siguientes:

A. Se verificó que las proposiciones cumplieran con los requisitos establecidos en el numeral 4.2.1 Documentos que Integran la Propuesta de la Convocatoria a la licitación.
B. Se verificó que hayan sido debidamente firmadas y
C. Se verificó que cumplieran sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación de conformidad con el numeral 5.5 Criterios para la Evaluación y Adjudicación del Contrato de la convocatoria a la licitación.

Además, se verificó que las propuestas no tuvieran una desviación, reserva u omisión significativa que:

A. Afecte de manera sustancialmente el alcance, la cantidad o el funcionamiento de la obra.
B. Limite de manera considerable los documentos de licitación, los derechos del contratante o las obligaciones del licitante en virtud del contrato; o
C. De rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros licitantes cuyas propuestas cumplen sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación.

Avenida Miguel Alemán número 109, colonia Federal.
C. P. 91140, Xalapa, Veracruz. Teléfono: (228) 237 03 00

De la revisión cualitativa a las propuestas presentada por los licitantes se encontró lo siguiente:

- **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA TIKONKA, S.A. DE C.V.**

De la valoración a la documentación presentada en la propuesta técnica y económica, se determina que el licitante cumple con los requisitos mínimos requeridos de las condiciones solicitadas, para poder realizar los trabajos. Se verificó el cumplimiento de las condiciones legales exigidas, que los recursos propuestos fueran los necesarios para ejecutar satisfactoriamente los trabajos encomendados, conforme a los programas de ejecución y cantidades de trabajo establecidas; que los análisis cálculo e integración de los precios fueran lógicamente elaborados y acordes con las condiciones de precios de materiales, mano de obra y maquinaria en la zona, y con los recursos propuestos necesarios para ejecutar satisfactoriamente la obra, conforme a las cantidades de trabajo establecidas; por lo antes descrito, esta propuesta **ES ACEPTADA**.

- **NAHUATIC CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

De la Propuesta Técnica:

• DOCUMENTO PT-2
No presenta carta compromiso de maquinaria y equipo de arrendamiento.

• DOCUMENTO PT-9
No presento parcial de junio de los estados financieros actualizados de 2022.

De la Propuesta Económica:

• DOCUMENTO PE-2
No presenta copia de factor de riesgo vigente.

• DOCUMENTO PE-8
No presenta cedula profesional del representante técnico.

• DOCUMENTO PE-9
En el programa se tiene un monto de $782,407.88 y en la carta compromiso con un monto de $799,913.16 existe diferencia.

• DOCUMENTO PE-11
No presenta constancia de cumplimiento expedida por el instituto del fondo nacional de la vivienda para los trabajadores, actualizada y vigente a la fecha de presentación de propuestas.

De la valoración a la documentación técnica y económica presentada, y con fundamento en lo indicado en el punto 5.4 CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA de las bases en la convocatoria de la licitación, se determina que la propuesta no es técnica y económicamente solvente, ya que de acuerdo con lo observado no garantiza para el Organismo el cumplimiento de las obligaciones respectivas; por lo antes descrito **ES DESECHADA**.

- **DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA INTEGRAL, S.A. DE C.V.**

De la Propuesta Técnica:

• DOCUMENTO PT-2
No presenta carta compromiso de maquinaria y equipo de arrendamiento.

Avenida Miguel Alemán número 109, colonia Federal.
C. P. 91140, Xalapa, Veracruz. Teléfono: (228) 237 03 00

• DOCUMENTO PT-5
No presenta planos de proyectos.

• DOCUMENTO PT-9
No presento pagos provisionales de enero a junio de 2022

No presento estados financieros actualizados al 30 de junio de 2022. Presenta solo hasta mayo.

De la Propuesta Económica:

• DOCUMENTO PE-2
No presenta copia de factor de riesgo vigente.

• DOCUMENTO PE-8
No presenta cedula profesional del representante técnico.
• DOCUMENTO PE-9
En el programa se tiene un monto de $814,958.66 y en la carta compromiso con un monto de $814,504.69 existe diferencia.

• DOCUMENTO PE-10.3
En el programa de materiales y de los equipos de instalación permanente, no se observan los valores del P.U.

De la valoración a la documentación técnica y económica presentada, y con fundamento en lo indicado en el punto 5.4 CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA de las bases en la convocatoria de la licitación, se determina que la propuesta no es técnica y económicamente solvente, ya que de acuerdo con lo observado no garantiza para el Organismo el cumplimiento de las obligaciones respectivas; por lo antes descrito **ES DESECHADA**.

Por lo tanto, las propuestas que fueron desechadas son: **NAHUATIC CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.** y **DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA INTEGRAL, S.A. DE C.V.,** en apego a lo establecido en los criterios de evaluación mediante el mecanismo de evaluación binaria establecidos en el punto 5.4 CAUSAS POR LAS QUE SERÁ DESECHADA LA PROPUESTA y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de la Convocatoria a la Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas y el Artículo 47 fracción I, 48 y 49 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

De acuerdo al análisis realizado a las propuestas técnicas y económicas presentadas, y después de haber examinado y valorado pormenorizadamente todas ellas, se determina que la empresa **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA TIKONKA, S.A. DE C.V.**, es la propuesta más viable y factible para el Organismo y que garantiza el cumplimiento efectivo de los trabajos a realizar.

A continuación se informa, que con fundamento en el Artículo 45 y 47 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Artículo 54 de su Reglamento, en el numeral 5.2 FALLO DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO; y tomando en cuenta todos los elementos legales, técnicos y económicos en los trabajos a ejecutar y una vez hecha la revisión detallada y las consideraciones pertinentes, se declara formalmente el resultado de la Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas N° CMAS-I3P-OP-019-2022 y el FALLO INAPELABLE de la siguiente manera:

LICITACIÓN	OBRA
CMAS-I3P-OP-019-2022	**"REHABILITACIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y RED DE AGUA POTABLE EN CALLE CIRCUITOS UNIDOS ENTRE 4A PRIVADA DE SERAFÍN OLARTE Y SEGUNDA DE CIRCUITOS UNIDOS, COLONIA MÁRTIRES DE CHICAGO, EN XALAPA, VERACRUZ", se adjudica al contratista: CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA TIKONKA, S.A. DE C.V. con un monto de $764,483.94 (Setecientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y tres pesos 94/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.**

El presente fallo, se dará a conocer a los licitantes por vía electrónica y a través de la tabla de avisos de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., así mismo, en la página oficial del Organismo en https://cmasxalapa.gob.mx/convocatorias/ y surte efecto para el licitante adjudicado para su notificación, de conformidad con lo previsto en el Artículo 55 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y para ello se obliga a firmar el contrato respectivo el **día 05 de agosto del presente año,** apercibido que de no cumplir en tiempo con las obligaciones señaladas, dejará de surtir efecto la presente adjudicación. Asimismo, el licitante adjudicado deberá presentar en el Departamento de Construcción de esta Comisión, las garantías correspondientes y el seguro de responsabilidad civil del contrato de acuerdo con los ordenamientos de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Contra el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la Inconformidad en términos de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

No habiendo más asunto que tratar se da por terminado el presente fallo el día de su inicio, firmando para constancia los que intervinieron y para que surta todos los efectos legales a que haya lugar.

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.

Ing. Luis Córdoba Hernández
Encargado de la Dirección de Operación

Avenida Miguel Alemán número 109, colonia Federal.
C. P. 91140, Xalapa, Veracruz. Teléfono: (228) 237 03 00